

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N06124-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N 06124-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA MERCEDES MORALES DE LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES


- I. Con fecha 25 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR019N06124-001-00, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Nacional**, número AA-50-GYR-050GYR019-N-61-2024, cuyo objeto consiste en la Prestación del "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024", con una vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir, del 11 de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$105,917,241.38 (CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$16,946,758.62 (DIECISIÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$122,864,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$264,793,103.45 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$42,366,896.55 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), que hace un total de \$307,160,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N06124-001-01</p>
---	---	---

III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), la cantidad mínima y máxima de **“EL CONTRATO”** abierto de los servicios prestados, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/**0819**, de fecha 05 de noviembre de 2024, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** aumentando en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 07 de noviembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/**0874**, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/**10518**/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico


VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N06124-001-01</p>
---	---	---

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- I.4 Cuenta con suficiencias presupuestarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000590753-2024, con cuenta número 42062493, de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

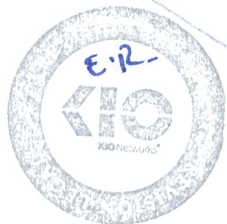
- II.1 La **C. María Mercedes Morales de Luna**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 103,131,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N06124-001-01

de fecha 25 de abril de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N06124-001-01</p>
--	---	---

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$127,100,689.66 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66 /100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$20,336,110.34 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$147,436,800.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$317,751,724.14 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$50,840,275.86 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, que hace un total de **\$368,592,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de noviembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N06124-001-01

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A.
DE C.V.

R.F.C. SNM010323EB5

C. MARÍA MERCEDES MORALES DE
LUNA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. LUIS MIGUEL GARCÍA DOMÍNGUEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Operación y
Administración de Centros de Datos
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HB/JMHN/RBRR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N06124-001-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N06124-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N6124-001-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATACION
ANEXOS



JMHN

CMJ



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		<p><i>14:18 pm Rosario</i></p>
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 ICFJ/ 10518 /2024		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-61-2024		
Número de Contrato:		<p><i>anexo</i></p>
050GYR019N06124-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 6K 5300/2024/0874 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N06124-001-00, formalizado con la empresa SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., para la prestación del SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024, derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-61-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración del convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Recibido Acero, Cetz

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
GSR

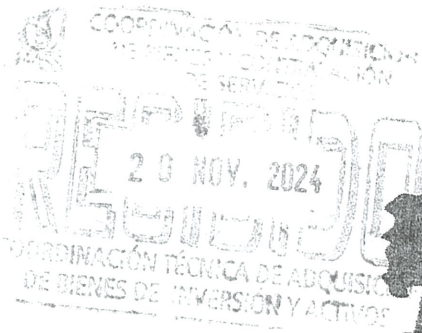
Handwritten initials



SIN TEXTO



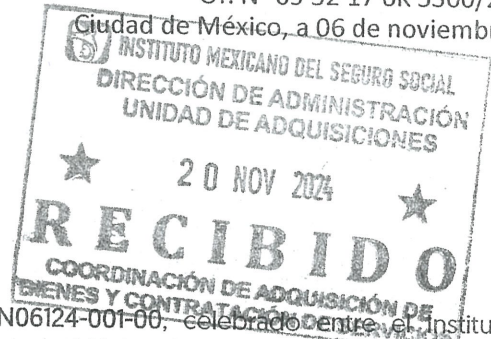
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0874

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2024



C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número 050GYR019N06124-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024".

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$24,572,800.00 (veinticuatro millones quinientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$61,432,000.00 (sesenta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20%, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$105,917,241.38 (CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$16,946,758.62 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$122,864,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$264,793,103.45 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$42,366,896.55 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), que hace un total de \$307,160,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

K

Handwritten signature





"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$127,100,689.66 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$20,336,110.34 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$147,436,800.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$317,751,724.14 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$50,840,275.86 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), que hace un total de \$368,592,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, envío a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K 5300/2024000819, de fecha 05 de noviembre de 2024, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por el Representante Legal del proveedor, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo folio 0000590753-2024, por un importe de \$61,432,000.00 [sesenta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.] incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez.- Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0819
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2024

C. María Mercedes Morales de Luna
Representante Legal de la Empresa
Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.
Presente

Recibí 5 Nov 24

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR019N06124-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024".

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$24,572,800.00 (veinticuatro millones quinientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$61,432,000.00 (sesenta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20%, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta entregar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$105,917,241.38 (CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$16,946,758.62 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$122,864,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$264,793,103.45 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$42,366,896.55 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), que hace un total de \$307,160,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$127,100,689.66 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$20,336,110.34 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$147,436,800.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$317,751,724.14 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$50,840,275.86 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), que hace un total de \$368,592,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

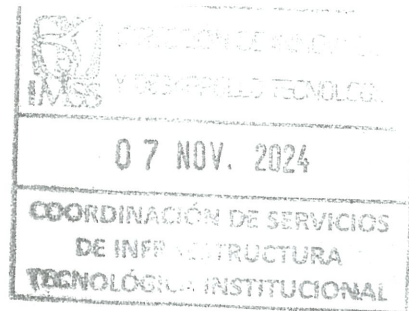
(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez.- Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

E00/rvm



SIXSIGMA NETWORKS MEXICO S.A DE C.V.
kio.tech



Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2024

ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE
INFRAESTRUCCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

María Mercedes Morales de Luna en mi carácter de Representante Legal de la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., y en atención a su oficio No. 09 52 76 6K 5300/2024/0819 de fecha 05 de noviembre de 2024, mediante el cual hace referencia al Contrato Abierto número 050GYR019N06124-001-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada; y con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la cláusula Séptima "Modificaciones" del instrumento jurídico antes citado, solicita realizar un Convenio Modificadorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$24,572,800.00 (veinticuatro millones quinientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto y el monto máximo en \$61,432,000.00 (sesenta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, que es correspondiente al 20%, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre del año en curso.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento nuestra aceptación para roalizar el convenio modificadorio y llevar a cabo la ampliación del contrato citado on los términos solicitados.

En este sentido, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$105,917,241.38 (CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que hacienden a \$16,946,758.62 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$122,864,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$264,793,103.45 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$42,366,896.55 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) que hacen un total de \$307,160,000.00 (TRECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

MEX I 1 Prolongación Paseo de la Reforma 5287 Cuajimalpa 05000 México D.F. Tel. (52) 55 8503 2000
QRO I 1 Cerrada de la Princesa 4 Municipio del Marqués, Qro. Tel. (52) 558503 2700
MEX I 2 Prolongación Paseo de la Reforma 5396 Cuajimalpa 05000 México D.F. Tel. (52) 55 8503 2000

Página 1 de 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



de
el



SIXSIGMA NETWORKS MEXICO S.A DE C.V.
kio.tech

[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$127,100,689.66 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más impuestos que hacen a \$20,336,110.34 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$147,436,800.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100) y un monto máximo de \$317,751,724.14 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$50,840,275.86 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) que hacen un total de \$368,592,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]"

La garantía de cumplimiento del contrato se modificará en función de la ampliación solicitada y serán entregadas con toda oportunidad.

Sin otro particular quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Atentamente


MARÍA MERCEDES MORALES DE LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.

C.c.p.: Lic. Luis Miguel García Domínguez. Operación Técnica de Operaciones y Administración de Centro de Datos.
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza. – Titular de la División de Administración de Centro de Datos.

MEX I 1 Prolongación Paseo de la Reforma 5287 Cuajimalpa 05000 México D.F. Tel. (52) 55 8503 2600
QRO I 1 Cerrada de la Princesa 4 Municipio del Marqués, Qro. Tel. (52) 558503 2700
MEX I 2 Prolongación Paseo de la Reforma 5396 Cuajimalpa 05000 México D.F. Tel. (52) 55 8503 2600

Página 2 de 2







Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0892
Ciudad de México, a 02 de octubre de 2024

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Con relación al procedimiento de contratación para la prestación del "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024".

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento que he tenido a bien designar al C. Lic. Luis Miguel García Domínguez, Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos, adscrito a esta Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional a mi cargo; Domicilio institucional: Calle Tokio No. 80, Mezzanine, col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México; RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Cuenta de Correo Electrónico: luis.garciado@imss.gob.mx; y número de teléfono 5238-2700, extensión 12543, quien fungirá como "Administrador del Contrato", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y a la fracción III BIS del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Lic. Luis Miguel García Domínguez
Titular de la Coordinación Técnica de Operación
y Administración de Centros de Datos

Anexo: el que se indica.

Las copias se envían a través del SICGC.

• Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.- Presente.
EOO/rvm

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS 
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000394

Ciudad de México, a 11 de junio de 2024

Ing. Deyanira Ramírez Ramos

Titular de la Coordinación
de Servicios Administrativos
Presente

Me refiero al Contrato Abierto No. **050GYR019N06124-001-00**, celebrado entre el Instituto y la empresa **Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.**, para la prestación de los **"Servicios de Continuidad de la Nube IMSS 2024"**, el cual cuenta con una vigencia del 11 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sobre el particular, me permito enviar para su conocimiento, copia simple del comunicado recibido en esta Coordinación a mi cargo con fecha 10 de junio del año en curso, suscrito por la C. María Mercedes Morales de la Luna, Apoderado Legal de dicha empresa, a través del cual hace del conocimiento que, a partir de la fecha de recepción del comunicado, se realizará el cambio del Representante Legal que fungía como tal en el instrumento jurídico de referencia, por lo que la suscrita C. María Mercedes Morales de la Luna, en lo subsecuente fungirá con ese carácter.

Por lo anterior y para acreditar dicha personalidad legal, se anexa copia simple de la Escritura Pública No. 103,131 de fecha 25 de abril de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público número 1 en la Ciudad de México, así como copia de la identificación oficial; asimismo, ratifica que las facultades otorgadas por su representada no han sido revocadas o modificadas en alguna forma.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Anexos: los que se indican.

Las copias se envían a través del SICCG.

- Mtro. Shadai C. Sánchez Osorio.- Coordinador de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.
- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.
- Mtro. Benjamín Vargas Flores.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

EEO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 04 de junio de 2024

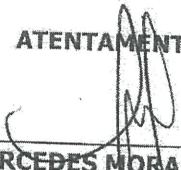
C. Javier Cortés López.
Titular de la Coordinación Técnica y
Administración de Centro de Datos,
en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.

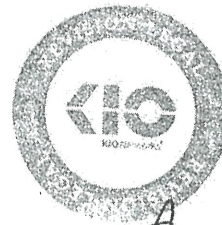
Me permito hacer referencia al Contrato Abierto No 050GYR019N06124-001-00, que tiene suscrito con mi representada, correspondiente a la prestación del "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024", con una vigencia del 11 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al respecto me permito comunicarle que a partir de la fecha de recepción del presente, se hace de su conocimiento el cambio del representante legal que fungía como tal en el instrumento jurídico de mérito, quedando en lo subsecuente con ese carácter, la C. **María Mercedes Morales de Luna** y sobre el particular, aprovecho el presente para acreditar mi personalidad legal como apoderada de la sociedad denominada **SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V. ("KIO")**, misma que acredito mediante la Escritura Pública No. 103,131, de fecha 25 de abril de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público número 1 en la Ciudad de México (SE ANEXA COPIA de la escritura e identificación oficial).

Por último, ratifico que las facultades otorgadas por mi representada a la suscrita no han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Lo anterior para los efectos que estime pertinentes.

ATENTAMENTE


MARÍA MERCEDES MORALES DE LUNA
APODERADA LEGAL
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000590753-2024

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 2050 VT. 4031 RECIBIDO EL 07/11/2024 - SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024

Fecha Elaboración: 15/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 61,432,000.00
Cuenta: 42062493 Serv Int Infraestructura Compu Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Poto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing: CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$.00, and a circular stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N06124-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024”.

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos dependiente de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

20 de noviembre de 2024.

I.- ANTECEDENTES

Mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-61-2024, con fundamento en lo dispuesto en el Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción III, 41 Fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71, y 72 de su Reglamento, con fecha 10 de abril de 2024, se adjudicó a Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., la prestación del “Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024”.

Con fecha 25 de abril de 2024, se formalizó el Contrato Abierto No. 050GYR019N06124-001-00 para la prestación del “Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024”, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., cuyo objeto es prestar el servicio de conformidad con las características, alcances y especificaciones descritas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Anexo 2 del Contrato de mérito por un Monto Mínimo de \$122,864,000.00 [Ciento veintidós millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.] y un Monto Máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$307,160,000.00 [Trescientos siete millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.] incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación, es decir del 11 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 10 de junio del año en curso, mediante comunicado suscrito por la C. Maria Mercedes Morales de la Luna, Apoderado Legal de la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., hace del conocimiento que, a partir de la fecha de recepción del comunicado, se realizará el cambio del Representante Legal que fungía como tal en el instrumento jurídico de referencia, por lo que la suscrita C. Maria Mercedes Morales de la Luna, en lo subsecuente fungirá con ese carácter, de conformidad con la Escritura Pública No. 103,131 de fecha 25 de abril de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público número 1 en la Ciudad de México.

Con fecha 16 de julio del año en curso, mediante comunicado suscrito por la C. Maria Mercedes Morales de la Luna, Apoderado Legal de la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., en el que manifiesta que en razón a que, en la Escritura Pública de referencia, el C. David Felipe Craig García y el C. Roberto Moreno Zabala, cuentan con facultades de representación para la sociedad denominada Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., solicita que ambos sean considerados para que en el ejercicio de sus facultades firmen documentación inherente a la vida del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





A partir del 02 de octubre del año en curso, el Lic. Luis Miguel García Domínguez, Funge como Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024" consiste en brindar la continuidad operativa, soporte, gestión de la operación de los servicios, aplicaciones y componentes que permiten al Instituto disponer de las capacidades de infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, plataformas tecnológicas y software, que hoy en día se encuentran desplegadas en las siguientes ubicaciones:

- CDP - Centro de Datos Primario (Ambientes Productivos y no Productivos)
- ENP - Extensión de Nube Privada (ATOM)
- SDI - Servicios desplegados en Instalaciones designadas por el Instituto

Centro de Datos Primario

El LICITANTE adjudicado durante y una vez concluida la migración debe proporcionar la continuidad operativa, soporte y gestión de la operación de la infraestructura actual del centro de datos primario (aplicaciones, servicios, infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldo), en tanto se lleva a cabo la migración del Centro de Datos Actual a la infraestructura del Centro de Datos ofertado por el LICITANTE adjudicado con los equipos que proveerá el Instituto, garantizando la operación de los aplicativos y servicios, de acuerdo a los niveles de servicio establecidos 99.982% de disponibilidad para los servicios del LICITANTE siempre y cuando sea imputable al LICITANTE.

Extensión de Nube Privada (ATOM)

Una vez concluida la migración debe brindar continuidad del servicio, soporte y gestión de la operación del centro de datos móvil ubicado en el Centro Médico Nacional de Occidente, en Guadalajara Jalisco, el cual contempla los servicios virtualizados de cada uno de los aproximadamente 3,300 usuarios a través de aproximadamente 1,300 dispositivos clientes ligeros, así como todo el procesamiento y almacenamiento y sistemas de virtualización de cómputo que se requieren para soportar la solución citada.

Ambientes no productivos en el Centro de Datos

Durante y una vez concluida la migración debe brindar continuidad operativa, soporte y gestión de la operación de la infraestructura actual del centro de datos que contenga ambientes no productivos (aplicaciones no productivas, servicios, infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldo, y telecomunicaciones), así como su migración del Centro de Datos Actual a la infraestructura del Centro de Datos ofertado por el Licitante, garantizando la operación de los aplicativos, servicios e infraestructura, de acuerdo a los niveles de servicio establecidos 99.982% de disponibilidad para los servicios del Licitante siempre y cuando sea imputable al Licitante. La migración de estos ambientes se realizará de los equipos actuales en el centro de Datos Actual (equipos propiedad del actual proveedor), al Centro de Datos ofertado por el licitante (con equipos proporcionados por el Instituto).

Comunicaciones

Handwritten signature and initials: Cd





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N06124-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024".

Los equipos switch de alta capacidad serán provistos por el Instituto para el armado de una solución de comunicaciones, la cual deberá comunicar los enlaces de comunicaciones y de acceso a internet proporcionados por el IMSS, así como los enlaces de telecomunicaciones de los principales organismos públicos y privados con los que el Instituto interactúa.

El Instituto cuenta con varias interconexiones entre los centros de datos propios del Instituto o del Gobierno Federal y entidades externas (tales como: SAT, RENAPO, Procesar, Banco de México, INFONAVIT, Bancos, Instituto Nacional Electoral, Afores, CONSAR, entre otros) que permiten el intercambio de información, conforme a lo definido por el Instituto.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

En virtud de que el proceso de migración hacia el centro de datos del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, AC se ha llevado más tiempo del provisto, se han venido consumiendo más servicios de los proyectados, razón por la cual se requiere llevar a cabo la ampliación del contrato.

Es importante mencionar que el no contar con la ampliación del contrato de prestación de los servicios de Continuidad de la Nube IMSS, impediría la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, regresando a todo el Instituto a implementar esquemas operativos manuales y presenciales, para todos los servicios que hoy en día se encuentran digitalizados, lo que impactaría en la atención a derechohabientes, patrones y público en general, ya que las actuales finanzas estables de instituto en gran medida se lo deben a la digitalización de los trámites y servicios, que permitieron pasar de esquemas de atención presenciales a modelos digitales no presenciales a través de diversos canales de atención, tales como App Móvil, sitio web, centros de contacto, así como trámites en ventanilla que hacen uso de los servicios de centros de datos.

Asimismo, los procesos operativos que serían afectados en caso de no contar con la continuidad de los servicios del centro de datos del proveedor actual, incluyen la afectación total de los sistemas y aplicativos institucionales relacionados con procesos de afiliación, incorporación, recaudación, pensiones, vigencia de derechos, servicios médicos, de laboratorio, de dotación de medicamentos, de subsidios económicos, solicitud y pago a proveedores, logística de suministro, control de inventarios y registro presupuestal y contable, para los procesos de Nivel Central como para la operación de todo el país.

Se concluye que la falta de servicios de centro de datos tendrá afectaciones en la recaudación, prestación de servicios médicos, prestación de servicios económicos y sociales (pensionados), así como para todos los servicios administrativos internos, de administración de presupuesto, de finanzas, de administración de servicios y pago a proveedores, así como todos los indicadores de negocio que actualmente se obtienen de los servicios de centro de datos administrados, incluyendo los nuevos servicios que mediante inteligencia artificial y análisis de información permiten detectar tendencias de salud en la población, tal es el caso del Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas, mediante el cual se alerta al derechohabiente de posibles riesgos de salud (cáncer, diabetes, hipertensión, entre otros).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Los servicios actuales que se brindan a través de los centros de datos con los que cuenta el instituto ha permitido la operación de diversos sistemas sustantivos del Instituto, dando cobertura a la operación institucional de al menos:

- 84 millones de asegurados y derechohabientes
- Aproximadamente 1.1 millón de patrones
- Aproximadamente 3.2 millones de pensionados
- Aproximadamente 461,000 empleados IMSS
- Aproximadamente 3,000 inmuebles IMSS

Los servicios del centro de datos tercerizado también apoyan temas médicos, dentro de los que destacan los siguientes servicios diarios.

- 504 mil 790 consultas.
- 54 mil 970 urgencias.
- 3,861 intervenciones quirúrgicas.
- Mil 37 partos.
- 353 mil 636 consultas de especialidad.

A través de la operación de los servicios tecnológicos en el actual centro de datos tercerizado, el Instituto atiende de forma no presencial trámites de servicios digitales:

- 739 millones de trámites digitales.
- Movimientos Afiliatorios de 986 mil patrones.
- 52 millones de pagos referenciados.
- 15 millones de citas médicas desde la app móvil.
- 9.1 millones de expedientes electrónicos.
- 14.4 millones de recetas electrónicas expedidas.
- 18.5 millones de constancias de semanas cotizadas.
- 128.1 millones de avisos para control de servicios integrales.
- 8.4 millones de cuentas por pagar.
- De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias,
- Operación de aproximadamente 160 sistemas, aplicativos y servicios en el centro de datos administrado principalmente de temas de Afiliación, Incorporación, Recaudación, Cobranza, Pensionados, Prestaciones Médicas, Financieros, Administrativos y Jurídicos, entre otros.

El centro de datos también apoya en temas de recaudación, de tal manera que el Instituto recauda aproximadamente 1,200 millones de pesos diarios.

Principales aplicativos por Dirección Normativa, que operan en el Centro de Datos del proveedor actual y que dejarían de operar si no se contara con la continuidad del servicio de Nube IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas

- Sistema Integral de Medicina Familiar
- Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas
- Código Infarto
- Cita Médica Digital
- Control de Servicios Integrales





- Cédula de Riesgo e Información Integral del Patrón
- Inscripción a la Continuación Voluntaria al Régimen Obligatorio
- Declaración Anual Patronal vía SUA
- Sistema de Gestión de Remates
- Incorporación al Seguro de Salud para la Familia
- Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio
- Gestión de Clasificación de Empresas MAC II IMSS DIGITAL
- Movimientos Patronales
- Notificaciones por Estrados Electrónicos
- Incorporación de las personas trabajadoras del hogar
- Renovación de la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio
- Reposición de Cédulas
- Consulta de Riesgos de Trabajo Terminados
- Sistema de Afiliación para los Trabajadores de la Industria de la Construcción
- Sistema de Prestadores de Servicios
- Sistema de Registro de Obras de la Construcción
- Sistema de Corrección Patronal por Internet
- Sistema de Certificación de Semanas Cotizadas a Solicitud del Asegurado
- Visor de solicitudes
- Certificación de Inactividad para el Pago de Parcialidades
- Certificación del derecho al Retiro por Desempleo
- DataMart Afiliación [Repositorio de Información]
- DataMart Cobranza [Repositorio de Información]
- DataMart Información IMSS-SAT [Repositorio de Información]

Dirección de Administración

- Sistema de Abasto Institucional Delegacional
- Sistema Integral de Administración de Personal
- App Móvil Tu Perfil IMSS
- Vales de Medicamentos
- Portal de Proveedores
- Administración para la Publicación de Documentos de Enajenaciones por Venta de Bienes Muebles
- Administración para la Publicación de Documentos Licitatorios
- Portal de Incumplimientos
- Sistema de Administración de Bienes Muebles no Útiles y Desechos
- Sistema Ejecutivo de Información
- Sistema Informático del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos
- Sistema Nacional de Bolsa de Trabajo
- Concurso de Oposición para la Titularidad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

Dirección de Finanzas

- Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)
- Sistema de Inversiones Financieras
- Sistema de Costos ABC
- Factura Electrónica
- Sistema de Administración de Siniestros





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N06124-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024".

- Educación a Distancia
- Semáforo de Diabetes Mellitus y de Hipertensión Arterial para Derechohabientes del IMSS
- Folios Electrónicos para la Administración Central / Certificado de Incapacidad Manual
- Folios Electrónicos para la Administración Central / Salud en el Trabajo
- Sistema de Fondo de Investigación en Salud
- Infórmate de tu familiar
- Nuevo Sistema Monitor de Incapacidades
- Sistema de Planeación y Control de Alimentos
- Registro Nominal de Derechohabientes con Discapacidad
- Sistema de Control de Incapacidades
- Servicio Digital de Productividad Médica
- Sistema de Información Médico Operativo Central
- Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud
- Sistema para Laboratorios
- Servicio para Optimización de Procesos en Segundo y Tercer Nivel
- DataMart de SIAIS (Repositorio de Información)

Dirección de Incorporación y Recaudación

- Sistema de Pago Referenciado
- IMSS Desde su Empresa
- Acceder Unificado
- Nuevo dictamen electrónico
- Asignación y Localización de NSS
- Componente Habilitador de Firma Electrónica Criptografía y Notaría
- Componte Seguridad para el Control de Acceso a Aplicaciones
- Cubos de Información Cifras del Empleo
- Plataforma Analítica de Inteligencia de Negocios SAS-Miner
- Repositorio Central de Salud
- Seguridata
- Servicio de Identidad Electrónica IMSS Digital
- Tablero de Información de Datos Abiertos Cifras del Empleo
- Administración de Usuarios de los Servicios Digitales
- Almacenes de Datos de Operación
- Alta patronal Persona Moral No presencial SAS
- Alta patronal Persona Moral No presencial
- Alta Patronal Persona Física con CURP
- Alta Patronal Persona Física No presencial
- Régimen de Incorporación de la Seguridad Social
- Buzón IMSS
- Corrección de Datos del Asegurado
- Actualización Dato CURP
- Comprobante Fiscal Digital a través de Internet de pagos patronales
- Control de Movimientos Afiliatorios de Auditoría a Patrones
- Consulta de Adeudo por Motivo de Cobro - Consulta de Adeudo
- Generación de Carta de No Adeudo de acuerdo al Código Fiscal de la Federación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MEMBRO DEL PDL-PSM



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N06124-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024".

- Servicio Digital de Recepción de Facturas para Proveedores
- Sistema de Traslado de Pacientes

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

- Servicio de Información de Mi Pensión Digital
- Servicios Digitales de Pensiones
- Sistema de Trámite de Pensiones
- Sistema de Trámite de Inscripción a Guardería por Internet
- Sistema de Subsidios y Ayudas
- Sistema de Comprobación de Supervivencia
- Sistema de Préstamos Financieros con Entidades Externas
- Analítica de Comprobación de Supervivencia
- Cursos en Línea IMSS
- Incapacidad por Internet
- Diario de Maternidad
- Nuevo Esquema de Comprobación de Supervivencia de Pensionados en el Extranjero
- Sistema de Administración de Tiendas
- Sistema de Administración y Contable de Velatorios
- Sistema de Información y Administración de Guarderías
- Sistema de Información y Administración de Guarderías Central
- Sistema de Información de Prestaciones Sociales Institucionales
- Tablero de Indicadores de Guarderías
- DataMart Pensiones
- DataMart Subsidios y Ayudas

Dirección Jurídica

- Juicio Contencioso Administrativo Federal IMSS Actor, Amparos y Recursos
- Sistema de Consulta para las Técnicas en Atención y Orientación al Derechohabiente
- Sistema Institucional de Quejas Médicas

Dirección de Planeación Estratégica Institucional

- Sistema de Información de Convenios Internacionales

Secretaría General

- Consulta de Acuerdos Públicos
- Carpeta Electrónica de la Asamblea General y H. Consejo Técnico

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico / Servicios Transversales a la Direcciones Normativas

- Access Management 6.0IMSS Digital
- Aplicación Móvil IMSS Digital
- Auto Proveedor Autorizado de Certificación
- Comunidades Virtuales
- Domicilios Geográficos
- Directory Services IMSS Digital

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]





- eduTK IMSS
- Emisor
- Escritorio Virtual
- Intranet
- Oracle Data Integrator IMSS Digital
- Portal de Compras
- Portal de Datos Abiertos
- Receta Seguimiento de Medicamento Específico
- Repositorio de Información Analítico
- Repositorios Documentales (SharePoint)
- Sitio Web Institucional
- Repositorio de Código Fuente (Team Foundation Server)
- Directorio Activo
- BMC-Remedy
- Comunidad IMSS Digital
- Correo Electrónico Institucional

Considerando las razones y motivación que se expresan en el presente documento, se garantiza la continuidad operativa, así como la atención de los servicios digitales, mientras de forma paralela se continúa avanzando con el proceso de migración al Centro de Datos del Gobierno Federal, manteniendo las capacidades de infraestructura de las plataformas tecnológicas (procesamiento, almacenamiento y respaldo) y los servicios necesarios (operación y soporte, servicios de telecomunicaciones, servicios de seguridad, continuidad de la operación, apoyo para el laboratorio de desempeño, y actividades de migración), para atender la operación y crecimiento de los sistemas y servicios institucionales.

Asimismo, las modificaciones no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$105,917,241.38 (CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$16,946,758.62 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$122,864,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$264,793,103.45 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$42,366,896.55 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), que hace un total de \$307,160,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES

CG

[Handwritten signature]





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N06124-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024".

*CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"*

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$127,100,689.66 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$20,336,110.34 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$147,436,800.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$317,751,724.14 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$50,840,275.86 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), que hace un total de \$368,592,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"*

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000590753-2024, por un importe de por un importe de \$61,432,000.00 (sesenta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir las erogaciones que se desprendan por la prestación del servicio.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. 050GYR019N06124-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$24,572,800.00 (veinticuatro millones quinientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$61,432,000.00 (sesenta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% de incremento del monto del contrato, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures]



VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Lic. Rómulo Vizcuet Martínez
Coordinador Técnico B

Revisó

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración de
Centros de Datos

Revisó

Lic. Luis Miguel García Domínguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Operación y Administración de Centros de
Datos

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

CA

